



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE MAYO DE 2020

No. 346

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, clasificado como Rutas y Corredores, 2020” 2
- ◆ Aviso de Convocatoria a la acción social, “Subsidio a Combustibles para el Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo, clasificado como Rutas y Corredores, 2020” 17

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la renovación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado del año 2017, para ejercerse en el año 2020 24

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable”, para el ejercicio 2020 25
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mercomuna Xochimilco”, para el ejercicio 2020, publicados el 27 de abril de 2020 30

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numerales 1, 4 y 5; 2 numeral 1; 6; 52 numerales 1 y 4; 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II y XXI, 12 fracciones VIII, XIII, XV, Apartado B, numerales 1, 3, inciso a) fracciones I, III, VII, VIII, X, XIII, XIV, inciso b) fracciones XVII, XVIII, XIX, XXXIV y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones XI y XIII; 29 fracción VIII; 35, fracción I, 228 y 229 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de marzo 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

Que el 1° de abril del 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México, para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

Al declararse la FASE 3 del COVID-19 el día 21 de abril de 2020, es importante empezar a tomar acciones al respecto. Dicha medida, es fundamental para permitir al ser humano tener una salud digna, haciéndolo menos vulnerable al contagio por el COVID-19.

Ante esta emergencia sanitaria, la Alcaldía Xochimilco, determinará una acción emergente denominada “Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable”, cuyo objetivo, es apoyar a las familias que se han visto afectadas en su economía como resultado del confinamiento social.

Esta acción emergente comprende en dotar a las familias de productos básicos en apoyo a su economía. Así mismo el contenido de esta actividad va de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2020, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México (EVALUA), en el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS A POBLACIÓN VULNERABLE” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de la acción social

Entrega de paquetes alimentarios a población vulnerable

2. Tipo de acción social

Entrega en especie

3. Entidad responsable

Alcaldía Xochimilco,

Dirección General de Desarrollo Social, como área Coordinadora de Acciones Sociales,

Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, como área operativa y ejecutora de la acción social.

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes

Conforme a las publicaciones ya citadas en los Considerandos, toda persona tiene derecho a la alimentación y ante la emergencia sanitaria que se mantiene en la Ciudad, la Alcaldía Xochimilco, para este año 2020; llevará a cabo una acción de emergencia extraordinaria por el COVID19, en apoyo a la población más vulnerable de la misma, con la “Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable”, con productos básicos en lugares con Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo y bajo.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

A nivel mundial se han reportado 2'471,136 casos confirmados de SARS-COVID2 y 169,006 defunciones. Tasa global del 6.8% de casos nuevos.

De manera análoga con las distintas Naciones del Mundo; México ha entrado en una fase de emergencia, lo cual implica la necesidad de realizar políticas públicas específicas para poder atender las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

En México, hasta el día 27 de abril de 2020, se han confirmado 15,529 casos confirmados por el SARS-CoV-2, 8,614 casos sospechosos, 46,960 casos negativos, 1,434 defunciones.

Y en la Ciudad de México, hasta el día 27 de abril, se detectaron 3,966 confirmados acumulados por COVID-19, 1,470 confirmados activos, 1,800 casos sospechosos, 8,199 negativos, 1,849 hospitalizados, 723 intubados y 309 defunciones.

De conformidad a la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Alcaldía de Xochimilco cuenta con 415,007 habitantes, lo cual representó el 4.7% de la población en la entidad federativa. En el mismo año había 101,124 hogares (4.2% del total de hogares en la entidad federativa), de los cuales 27,387 estaban encabezados por jefas de familia (3.7% del total de la entidad federativa). El tamaño promedio de los hogares en la demarcación fue de 4 integrantes, mientras que en la entidad federativa el tamaño promedio fue de 3.6 integrantes. En el mismo año, 123,404 individuos (28.4% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 111,518 (25.7%) presentaban pobreza moderada y 11,886 (2.7%) estaban en pobreza extrema. La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 19.7%, es decir una población de 85,698 personas.

En el perfil epidemiológico que caracteriza a la Ciudad de México, predominan las enfermedades crónico-degenerativas y terminales, que están determinadas tanto por las condiciones de vida de la sociedad, lo que demora la atención del incremento del costo económico y el costo de su tratamiento; manteniendo el ciclo pobreza-enfermedad-pobreza, en la que desfavorece la desigualdad de oportunidades para el desarrollo adecuado de la población.

Y desde que inicio la propagación del COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una serie de acciones dirigidas para la prevención de la propagación del contagio; así como, de sus consecuencias negativas económicas y en la salud de sus habitantes y personas que se encuentran en tránsito en la demarcación.

La situación de emergencia sanitaria, ha tenido como uno de sus ejes de acción que los habitantes permanezcan en sus hogares para evitar así que la enfermedad propague su aceleración, y permita atender de manera adecuada a los pacientes que requieran atención hospitalaria. Esta estrategia tiene inevitablemente efectos negativos en la población más vulnerable, como es dañar la fuente de ingresos de muchos de los habitantes de la ciudad; lastimando de manera más significativa a quienes tienen bajos ingresos y a quienes se emplean en el sector informal.

En el caso de la Alcaldía Xochimilco hasta el día de 27 de abril del presente año, se han presentado 198 casos confirmados, 1,067 casos estudiados, 14 defunciones, 484 negativos, 56 hospitalizados y 10 recuperados.

La alcaldía Xochimilco busca contribuir en la mitigación de la problemática con motivo de esta emergencia sanitaria, ayudando a aquellas familias que por esta situación perdieron su trabajo y que viven al día a día.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

En la Alcaldía Xochimilco existen zonas que son catalogadas con un Índice de Desarrollo Social (IDS), muy bajo y bajo, razón por la cual, pretende brindar un apoyo con la Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerables que viven el día a día, y que por la Contingencia del COVID-19 no cuentan con recursos para subsanar sus necesidades básicas, tal como es la alimentación.

Dicha despensa contará con productos básicos, para un promedio de 30 días para su consumo, en apoyo a la economía familiar.

4.4. Participación Social

Sólo podrán participar aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad con la presente acción social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarios

5.1. La población objetivo

Es apoyar a familias que se encuentren en zonas con un Índice de Desarrollo Social (IDS), muy bajo y bajo; con ingresos económicos precarios o nulos dentro de la demarcación de Xochimilco, conforme a la territorialidad en la demarcación política, con la “Entrega de Paquetes Alimentarios a Población Vulnerable”, estimando beneficiar a 4 personas por familia.

5.2. Cubrir en lo posible de acuerdo al presupuesto asignado, tomando como base las unidades territoriales con grado de marginación **muy alto y alto**, en la que se pretende beneficiar a 889 personas.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general

Atender las necesidades básicas, de familias en situación de vulnerabilidad que viven el día a día y que se han visto afectadas por la emergencia sanitaria; resultado de la propagación del virus denominado COVID-19, la acción social que se implementará consiste en la entrega de un paquete con productos básicos, para un promedio de 4 integrantes por familia, con la finalidad de contribuir a su economía.

Objetivo específico

Proporcionar artículos de primera necesidad, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población en medio de la emergencia sanitaria por el COVID-19, ya que no cuentan con los recursos para poder subsanar sus necesidades básicas, debido a la pérdida del empleo y/o por tener un trabajo informal.

7. Metas físicas

Entregar 889 paquetes alimentarios a población vulnerable, con productos básicos, en una sola exhibición.

7.1. El paquete alimentario contiene 14 productos básicos, para un aproximado de 4 integrantes por familia; teniendo un costo unitario por cada paquete de \$730.80 (Setecientos Treinta Pesos 80/100 M. N.), que consta de:

- 1 Kilo de Lentejas del Valle
- 1 Frasco de Nescafé de 80 gramos
- 1 Sopa de pasta de sémola de trigo molienda La Moderna de 200 grs.
- 1 Fécula de maíz para atole de Maizena de varios sabores de 47 grs.
- 1 Lata de Sardina en tomate Guaymex de 425 grs.
- 1 Litro de Aceite 123
- 1 Kilo de Arroz Morelos
- 1 Kilo De Frijol Negro Morelos
- 1 Kilo de Azúcar Morena Zulka
- Sal de grano La Fina de 750 grs.
- Una Lata de Atún de Agua Dolores de 140 grs.
- 1 Kilo de Jabón de Ropa Blanca Nieves
- 1 Bolsa de Choco Milk de Chocolate de 350 grs.
- 1 Cajas de 8 Cubos de Caldo de pollo Knorr Suiza

8. Presupuesto

Presupuesto autorizado de \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), en una sola exhibición.

Categoría	Cantidad de paquetes	Tiempo de entrega	Costo por Paquete Alimentario	Recurso autorizado
Ayuda directa	889	En una sola exhibición	\$730.80.	\$650,000.00
Total			\$649,681.20	\$650,000.00

9. Temporalidad

9.1. Fecha de Inicio: 01 de junio de 2020

9.2. Fecha de Término: 11 de junio de 2020

10. Requisitos de acceso

Requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía Xochimilco

Documentos:

- Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar IFE o INE) una copia y original para cotejo.

Lugares de entrega de los Paquetes Alimentarios:

	Lugar	Pueblo, Barrio o Colonia	Fechas de entrega	Cantidad de paquetes alimentarios a entregar	Horarios de entrega
1	Ampliación Caltongo / Tiras de Zacapa	Barrio Caltongo	01 de junio de 2020	100	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
2	El Jazmín y Tiziclipa	Nativitas	02 de junio de 2020	100	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
3	La Conchita	San Gregorio Atlapulco	03 de junio de 2020	100	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
4	Las Cruces, Las Flores	Santa Cruz Acapulco	04 de junio de 2020	99	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
5	San Francisco Chiquimola / 3 Nopales	Santiago Tulyehualco	05 de junio de 2020	98	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
6	San Ignacio Tlachiultepec	Santa Cecilia Tepetlapa	08 de junio de 2020	98	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
7	San José Obrero	Santa Cruz Acapulco	09 de junio de 2020	98	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
8	San Juan Tlamancingo	Barrio San Lorenzo	10 de junio de 2020	98	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.
9	Tepozanes 1	San Francisco Tlalnepantla	11 de junio de 2020	98	De 09:00 hrs. a 16:00 hrs.

Durante el proceso de la entrega se establecerá un protocolo para que el personal operativo de la Alcaldía, realice la entrega de los paquetes y así evitar la conglomeración de personas, respetando las medidas sanitarias establecidas por las dependencias competentes.

Se estarán repartiendo los paquetes alimentarios por bloques de 30 personas, en un horario promedio de 09:00 a 16:00 horas, con un aproximado de cinco minutos de atención por persona.

11. Criterios de elección de la población

Se entregará un paquete alimentario por familia, que se encuentre en condiciones vulnerables, y que habite en la demarcación en una zona con grado de marginación **Muy Alto y Alto** de acuerdo al cuadro anterior.

12. Operación de la acción.

- El personal de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, serán los encargados de entregar los paquetes alimentarios a aquellas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a los lugares establecidos en el numeral 10.
- Mismos que deberán llenar un formato con los datos de los beneficiarios; así como, recabarán los documentos durante la entrega de dichos paquetes.
- Los beneficiarios finales firmarán un formato al momento de recibir su paquete alimentario.

13. Difusión

La difusión de la Acción Social, se llevará a cabo por medio de carteles informativos, en las zonas específicas, mencionadas en estos lineamientos.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; se publicará el padrón de beneficiarios de manera alfabética y deberá contener los siguientes campos: nombre, sexo, edad, unidades territoriales, delegación (Alcaldía), tipo de apoyo entregado.

Que será en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

El ciudadano o ciudadana ingresará por escrito su inconformidad que deberá contener, nombre completo, fecha y lugar que hace mención dichos lineamientos, detallando pormenorizadamente los hechos y el motivo de la queja y proporcionando datos de contacto para el seguimiento. En las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, Primer Piso, C. P. 16090, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de que la Alcaldía en Xochimilco no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

- Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la información que más adelante se detalla se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de la Alcaldía Xochimilco www.xochimilco.cdmx.gob.mx

_ La Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, hará el llenado de un formato correspondiente por cada beneficiario y firmado por el mismo, en el momento de la entrega de los paquetes alimentarios.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir con un apoyo en especie a la economía familiar	Eficacia	(Número de población en situación de vulnerabilidad / número de población beneficiada)* 100	Personas	Anual	889	Zonas de alta vulnerabilidad de Xochimilco
Componente	Entrega de un paquete alimentario a población vulnerable	Eficacia	(Población en situación de vulnerabilidad/ número de paquetes alimentarios entregadas)* 100	Paquetes Alimentarios	Anual	889	Registro final de personas asistentes.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO
(Firma)
JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ